Ordinario

En la Ciud. N. y Ciud. L. Ciud. de Cartagena y Sala de Ayuntamiento della en treinta de Septiembre de mil seiscientos y setenta y quatro se juntaron a Cavildo ordinario los señores d. Juan Alafio regidor Perpetuo de esta Ciudad y mas antiguo delos que componen este Ayuntamiento que preside de Justicia por ausencia del Señor Corregidor y Alcalde mayor, d. Lorenzo Ratto d. Fran.co Arruiel, d. Jos.ef Ovido, d. Agustin Campos, d. Fran.co Rivera, y d. Ciro Garcia regidores, d. Fran.co Barrelos Jomes, y d. Jos.ef Pasares diputados del Comun y Acordaron lo siguiente

Fee de Ciudad

Primero Ayuntamiento Nicolas Velasco Portero de Sala Certifico haver citado para este Cavildo a todos los Cavalleros regidores y diputados del Comun que han podido ser havidos, como tambien alos señores Oydores quien y personas

Gallina

El Señor d. Lorenzo Raro Comisario de Abasto dio que se ha informado en virtud delo Acordado anteriormente por esta Ciud. Como el Abastecedor delas Gallinas compran cada por por ome x.s menos quartillo; En cuio inteligencia esta Ciud. y del Memorial que tiene presentado, como el de Roque Aramburo que servio en el Cavildo antecedente Acuerda, que el Desfreiado Abastecedor Alcaiz Molina de la fianza ala segunda del Abasto para el primer Cavildo Ordinario que se celebre, cuio termino delle señala por ultimo y perentorio, y se resolviera en vista lo conveniente, continuando en sus Ser.os de dho oficio en el interin

Pacado Arrais

El Señor d. Lorenzo Raro dio cuenta a esta Ciudad haver echo presente al Señor Corregidor el estado del Pozito que servio en el Cavildo anterior, con las faltas cometidas por los panaderos, y que manifesto su Señoria daria Providencia, Teniendolo por esta Ciudad Acuerda queda en su inteligencia

Salario embarg.do

La Ciudad en vista de la certificacion hecha maior domo Secretario, que contiene la cantidad que se ha gastado en concluir la operacion Humana, del Salario delos Capitulares, y lo que les resta para su percepcion, Acuerda se pase oficio al Señor Governador afin de que escriva su Señoria de embargue lo resto, mandando se